
El término municipal de Santovenia del Escla y sus despoblados según las Respuestas Generales del Catastro de la Ensenada

SAMUEL MEZQUITA CORDERO*

Los orígenes de la actual localidad de Santovenia de Escla (Zamora) deben buscarse en los siglos X y XI, en el contexto de la repoblación y la colonización altomedieval. Es entonces cuando comenzamos a tener documentación fiable, y cuando se citan lugares próximos en este sector de la ribera del Escla como Villaveza del Agua, Bretó, Morerueta, Santa Colomba o Arcos de la Polvorosa. Aunque algunos sitúan sus inicios en el año 1000, el primer documento encontrado en que se hace mención a Santovenia o *Sancta Uenia*, ya con el topónimo romanceado, data del año 1278¹.

Santovenia debió integrarse en el alfoz de Benavente durante la repoblación de Fernando II, bien cuando el rey leonés le concedió su primer fuero en 1164 o en algún momento posterior. En sus inmediaciones existían otros tres núcleos poblados: Valle, Santa Elena y San Hilario, antiguas aldeas, que como ocurrió con otros lugares de la tierra de Benavente acabaron convirtiéndose en despoblados.

Tanto Santovenia como Valle, Santa Elena y San Hilario formaban parte de la denominada Merindad de Allende el Ríu, una de las demarcaciones territoriales en las que se dividía el alfoz concejil. Con la despoblación de Valle y San Hilario, sus territorios se integraron en el término municipal de Santovenia. Santa Elena pasó a depender de Villaveza del Agua.

Santa Elena, perteneció a dicha merindad según consta en el *Libro Becerro del Conde de Benavente* de 1434², hasta que se aforó por dicho señor al Concejo y vecinos de Villaveza el año 1616³. En las Respuestas Generales del Catastro de la Ensenada del año 1750, aunque despoblado, se incluye como término aparte, ya que los diezmos se pagaban separadamente y el párroco era distinto al de Villaveza.

Valle perteneció a dicha merindad, según consta en el *Libro Becerro del Conde de*

* C.E.B. "Ledo del Pozo". samuelmezquita@telefonica.net

¹ Se trata de un documento del monasterio de Morerueta. Archivo Histórico Provincial de Zamora, pergaminos, 4/15.

² S. HERNÁNDEZ VICENTE, *El Concejo de Benavente en el siglo XV*, Zamora, 1986, p 93.

³ "El término de este lugar despoblado de Santa Elena se aforó al concejo de Villaveza del agua.... Las grandes crecientes del río del año 1612 llebaron todas las casas y a la iglesia de su lugar; pagaron las alcaualas y arrotos los que halli vibian asta el año de 1616; el de 1617 se perdió todo y el de 1618 se arrendó a los de Villaveza del Barco y del agua". AHN. Osuna-Cartas, leg. 602 bis, s. f. S. HERNÁNDEZ VICENTE, *El Concejo de Benavente en el siglo XV*, Zamora, 1986, p 129.

Benavente de 1434⁴, hasta que se aforó por dicho señor al Concejo y vecinos de Santovenia el 19 de Septiembre de 1665. En las Respuestas Generales del Catastro de la Ensenada del año 1750, aunque despoblado, se incluye como un término aparte, ya que los diezmos se pagaban separadamente y el párroco era distinto al de Santovenia.

En el Archivo de la Nobleza de Toledo, Sección Osuna, existen cinco documentos relativos al despoblado de Valle, todos ellos con fecha posterior a su desaparición en 1665⁵. En dichos diplomas el lugar recibe la denominación de *despoblado de San Salvador de Valle*. Tres de ellos se refieren a reclamaciones del Conde al obispado de Astorga sobre los beneficios rurales o diezmos junto a los de Santovenia. Es aquí cuando aparece por primera vez el nombre de San Salvador de Valle, lo que podría sugerir que la iglesia de Valle estaba dedicada a San Salvador.

En cuanto al despoblado de San Hilario, en el citado *Libro Becerro del Conde de Benavente* del año 1434 no consta como integrante de la merindad de Allende el Río⁶. Tampoco hay noticia de su integración o aforo al concejo de Santovenia, por lo que hay que suponer su despoblación antes del año 1400. El Catastro del Marqués de la Ensenada del año 1750 también lo incluye aparte como a Valle, pues sus diezmos e impuestos eran distintos, y el párroco también era distinto al de Santovenia.

En el año 1680, el Conde-Duque de Benavente mandó hacer el deslinde de todas sus posesiones, entre ellas el despoblado de San Hilario⁷. El documento, recoge la situación de los mojones o marras que marcaban dicho territorio. La relación de algunas de ellas, es la que sigue:

“Vega de Santiago al camino que va de Bretó a Santovenia al lado izquierdo del camino Carbonera, prado de Valdevete, Las Huergas, El Teso, Las Huergas, Camino de Bretó a Toro, Las Huergas, Termino de Santovenia, Las Prioras, camino del Monte que va a Moreruela tierra arrote del concejo de Santovenia, Camino de Zamora de Santovenia a la Granja, Ramaliegos, Barriales de La Calera, mojón a 30 pasos del camino Señorína que va para Muinegro, camino Señorína, camino Regatones, Piedra hincada, camino Señorína, Herellinas-Serenillas, camino Zamorano, mojón en derecho de la Ermita, las eras de Piedra hincada, los dos caminos que van de Santovenia a Bretó, las cercas de Santovenia, Valdimisor, Prado Ramiro, otro al subir la cuesta pasado el arroyo, otro encima del teso, otro en la Vega, otro teso arriba, otro en Capilla de La Concepción, tres camino de Bretó a Benavente, Carro Travieso, camino Villaveza a Bretó, termino de San Hilario que linda con el camino, otro en Las Correas, prado de La Cierva, mas tres marras entre el prado de La Cierva y Bretó, otro junto del Caño, otro linda con el Concejo de Bretó, tres más en el prado pasado el arroyo, otro al caño viejo y otro más al caño viejo”.

⁴ S. HERNÁNDEZ VICENTE, *El Concejo de Benavente en el siglo XV*, Zamora, 1986, p. 93.

⁵ Son los siguientes: *Enajenación de los diezmos de los lugares de Santovenia (Zamora) y San Salvador de Valle (Zamora)*. OSUNA, C. 467, D.45; *Percepción de los diezmos del despoblado de San Salvador de Valle, jurisdicción de Benavente (Zamora)*.

OSUNA, C. 466, D. 66-67; *Pleito entre el concejo de Santovenia (Zamora) y Pedro Alcántara Téllez-Girón, [IX] duque de Osuna, sobre el aprovechamiento de los pastos del término de San Salvador de Valle*. OSUNA, C. 457, D. 17-20; *Compraventa judicial a favor de Mariano Téllez-Girón, [XII] duque de Osuna, de una heredad en el despoblado de San Salvador de Valle (Zamora)*. OSUNA, C. 457, D. 50; *Percepción de los diezmos del despoblado de San Salvador de Valle, jurisdicción de Benavente (Zamora)*. OSUNA, C. 466, D.75.

⁶ S. HERNÁNDEZ VICENTE, *El Concejo de Benavente en el siglo XV*, Zamora, 1986, p. 129.

⁷ OSUNA, C. 454, D. 25

Se ofrece a continuación la transcripción completa de las Respuestas Generales del Catastro de la Ensenada correspondiente a tres de los lugares mencionados: Santovenia, Valle y San Hilario.

SANTOVENIA.

RESPUESTAS GENERALES DEL CATASTRO DEL MARQUES DE LA ENSENADA.

Interrogatorio que han de satisfacer, bajo juramento, las justicias, y demás personas, que harán comparecer los intendentes en cada pueblo.

1. Cómo se llama la población:

Que este lugar se llama Santobenia tierra de Benavente.

2. Si es de realengo o de señorío, a quién pertenece, qué derechos percibe y cuánto produce:

Que dicho lugar es de Señorío, pertenece al Conde de Venavente quien goza en el Prte. de el, de un foro de tierras de Arrotos, treinta y seis cargas y tres zelemine de trigo y zebada por mitad, de las que pertenecen a dicho Conde las veintiséis y tres zelemine, y las diez restantes, las entrega este Concejo al Hospital de la Piedad de Benavente; también percibe dicho Conde, medio carro de paja de cada Vno Labrador Pechero que cada un año serian cuatro y medio por nueve Labradores al respecto de doce Rs por carro, su importe cincuenta y seis Rs y tres Rs y dieziocho maravedís por situado. El pedido de Marzo, y por el, cincuenta y ocho Rs y diez y siete mas La Martiniega y por ella veintidós Rs.

3. Qué territorio ocupa el término, cuánto de levante a poniente y del norte al sur, y cuánto de circunferencia, por horas, y leguas, qué linderos o confrontaciones; y qué figura tiene, poniéndola al margen:

Que a su parecer ocupa el termino de este predicho Lugar, de Levante a Poniente media Legua, del Norte al Sur Legua y Media y en su circunferencia zinco, y que las confrontaciones son al Levante con raya del Lugar de despoblado de Valle, al Poniente con raya de Despoblado de San Hilario, al Sur con raya de La Granja y al Norte con raya del Despoblado de Santa Elena, y en cuanto a su figura se remiten a la que hiziere el Agrimensor.

4. Qué especies de tierra se hallan en el término; si de regadío y de secano, distinguiendo si son de hortaliza, sembradura, viñas, pastos, bosques, matorrales, montes, y demás que pudiere haber, explicando si hay algunas que produzcan más de una cosecha al año, las que fructificaren sola una y las que necesitan de un año de intermedio de descanso:

Que las especies de tierra que se halla en el referido Termino son, sembradura de secano, viñas, huertos de regadío a mano, herreñales; Prados de Pasto, heras, monte alto, tierras incultas por Desidia, y por naturaleza; Las de sembradura de secano, producen por un año de descanso a excepción de algunos herreñales que están en el casco de este Lugar, que como las Viñas, Prados de Pastos, heras, monte alto, tierras incultas por naturaleza, que producen sin intermisión.

5. *De cuántas calidades de tierra hay en cada una de las especies que hayan declarado, si de buena, mediana e inferior.*

Que en las expresadas especies de tierra de sembradura de secano, viñedo, Prados y Pastos, las hay de las tres calidades, de buena, mediana e ínfima, los huertos y herreñales de buena, las tierras incultas por desidia de de mediana, las por naturaleza heras y el monte de ínfima.

6. *Si hay alguno plantío de árboles en las tierras que han declarado, como frutales, moreras, olivos, higueras, almendros, parras, algarrobos, etc.*

Que en tierra de la que llevan declarada, se halla hecho el Plantío hecho de orden de S M. de chopos paleros, guindos, álamos y negrillos, y que en los huertos hay algunos árboles frutales de camuesa, longuindo y pera asadera.

7. *En cuáles de las tierras están plantados los árboles que declararen.*

Dijeron que dicho plantío hecho de orden de S M. esta puesto en tierra conzejil y los demás arboles en tierras de particulares Vecs y una y otra de buena calidad.

8. *En qué conformidad están hechos los plantíos, si extendidos en toda la tierra o a las márgenes, en una, dos, tres hileras, o en la forma que estuvieren.*

Dijeron que dichos Plantíos están hechos sin orden contenidos en toda la tierra.

9. *De qué medidas de tierra se usa en aquel pueblo: de cuántos pasos o varas castellanias en cuadro se compone, qué cantidad de cada especie de granos de los que se cogen en el término se siembra en cada una.*

Dijeron que la medida de tierra que se usa en dicho Lugar y su término es de carga, y esta se compone de doze eminas cada una de cuatro zelemines, que ocupa el terrazgo de Zien Estadales de a tres varas y media cada una Castellanas en cuadro y en cada carga de secano de buena calidad, para su siembra le echan, si de trigo treze eminas, si de cebada veinte y dos; a las de mediana si de trigo onze eminas, si de zebada diez y ocho; a la de herreñales que es de buena calidad, veinte y cuatro eminas de zebada, a las de ínfima que regularmente le echan zenteno ocho eminas.

10. *Qué número de medidas de tierra habrá en el término, distinguiendo las de cada especie y calidad, por ejemplo, tantas fanegas, o del nombre, que tuviese la medida de tierra de sembradura de la mejor calidad, tantas de mediana bondad y tantas de inferior; y lo propio en las demás especies que hubieren declarado.*

Que a su parecer hay en el termino mil setezientas y cuarenta cargas de tierra de la expresada medida e las que serán mil y doscientas de sembradura de secano y de estas de buena calidad ziento y zincuenta de las que se sembraran regularmente zincuenta de trigo y ziento de zebada, de mediana ziento y setenta que se sembraran por mitad, trigo y zebada, y las ochozientas y ochenta de ínfima; de viñas veinticuatro cargas, doze de buena calidad, seis de mediana y las otras seis de ínfima. Dos huertos de hortaliza, una carga de buena; De herreñales otra de la misma; De prados cuarenta y cinco, y de estas veinte de buena, diez de mediana, quinze de ínfima = que el plantío que ocupa una de buena; las heras para trillar tres de ínfima; El Monte doscientas de la misma= tierras incultas por

desidias veinte cargas de mediana = Por naturaleza ziento y seis de ínfima; El rio treinta, caminos, sendas y cascajales ciento y el Lugar nueve, que todas componen dichas mil setezientas y cuarenta cargas.

11. Qué especies de frutos se cogen en el término.

Dijeron que los frutos que se cogen en este término son trigo, zebada, zenteno, huva, lana y Añino.

12. Qué cantidad de frutos de cada género, unos años con otros, produce, con una ordinaria cultura, una medida de tierra de cada especie y calidad de las que hubiere en el término, sin comprender el producto de los árboles que hubiese.

Cada carga de tierra de sembradura de secano de Primera calidad con una ordinaria cultura sembrada de trigo produce unos años con otros cuatro cargas, si de zebada ocho; La de segunda si de trigo tres si de zebada zinco y la de ínfima calidad que regularmente lleva zenteno dos cargas y seis eminas; La carga de herreñales que se corta en verde produce doscientos reales y son de buena calidad; de viñedo de buena calidad con la misma cultura produce treinta y dos cantaros de vino; La de mediana veinticuatro y la de ínfima diez y ocho la carga de tierra y a cada uno de los que comprende el cubeto donde se encierran regulan por razón de venta ocho reales el cántaro anualmente; La carga de huertos por su hortaliza produce al año con una buena cultura zincuenta reales; Los Prados de Pasto, el Monte, tierras incultas por naturaleza y el de las heras a excepción del tiempo en que en estas se trilla, sirven para el pasto de los ganados de los vezinos de esta pueblo y solo se arrienda el sobrante a algunos forasteros que anualmente aszendería a trescientos y zincuenta y cuatro reales de los que corresponden a cada carga de las trescientas y zincuenta y cuatro que comprenden dichos Prados de Pasto; el del monte, las tierras incultas y las y heras un real, y si se arrendasen, consideran a cada carga de dicho pasto de primera calidad zinco reales; a la de segunda tres y medio y a la de tercera un real, y a cada carga de eras de trillar del que usan los vezinos, si se arrendasen las considerarían de utilidad doze reales; El Monte ha pocos años se planto, se está criando, y por esta razón lo tienen coto para el corte de su leña y no produce bellota alguna; El Rio tampoco produce cosa alguna de pesca, y así nunca ha estado arreglado y sus agua son del rio Esla.

13. Qué producto se regula darán por medida de tierra los arboles que hubiere, según la forma en que estuviere hecho el plantío, cada uno en su especie.

Dijeron que dicho Plantío hecho de orden de S. M. no produce cosa alguna por ser nuevamente puesto; su hierba se arrienda anualmente en trescientos y zincuenta reales y los mismos emplea el Concejo en reponer los arboles que se pierden, tapar y vardar para su mejor guarda, las de questa Zercada que padecen bastante ruina y pagan a el guarda de él. A los arboles que se hallan plantados en un huerto de Andrés García, que son pocos y sin orden, y ocupan el terrazgo de media emina, les consideran de utilidad doze reales. A los del huerto de Miguel Fernández que ocupa una emina veinte reales; a los de otro huerto de Manuel Prieto vezino de Villaveza que ocupa media emina veinte reales.

14. Qué valor tienen ordinariamente un año con otro los frutos que producen las tierras del término, cada calidad de ellos.

Que el valor que ordinariamente un año con otro los frutos de este término, son el trigo a sesenta reales, la zebada a treinta reales y el zenteno a cuarenta cada carga; La cantara de vino a zínco reales; La arroba de lana a veintidós y la de Añino a veinte.

Nota: Añino es el vellón fino de cordero de un año.

15. Qué derechos se hallan impuestos sobre las tierras del término, como diezmo, primicia, tercio-diezmo u otros; y a quién pertenecen.

Que los derechos que se hallan impuesto sobre las tierras y heredades del término; son el Diezmo de diez uno en todas las espezie en practicas diezmales, La casa Dezmera que llaman de Rey; La Primicia de diez y ocho eminas de cada espezie de granos dos, y en este caso, si todas tres espezie llegan a dieciocho eminas pagan en zenteno y si no cada una en su espezie; El Boto de Santiago que es de cada Labrador que coge lo referido siete zelemines de zenteno; El Diezmo pertenece así de grano como de vino y menudos de los vezinos de este Pueblo, de tres partes dos al cura de este Lugar de Santobenia, y la otra al Préstamo que goza D. Jsph Aparicio Presbítero, vezino de Gumiel de Izan (Burgos) y de los forasteros que entrasen a Labrar y sembrar en este término, toca la mitad de sus Diezmos a sus propios Parrochos (párrocos) y la otra mitad a dicho Cura de Santobenia y Prestamero partido por el mismo orden; La Casa Dezmera de Rey pertenece al Conde de Benavente; La Primicia a la Iglesia de este Lugar y el Voto de Santiago a su Santa App. Yg^a.

16. A qué cantidad de frutos suelen montar los referidos derechos de cada especie o a qué precio suelen arrendarse un año con otro.

Que a su parecer asziende el referido Diezmo anualmente a quince cargas de trigo, Diez y ocho de zebada, treinta y tres de zenteno y mil y zien reales los menudos incluso el Vino; La Casa Dezmera de Rey cuatro cargas de trigo, zínco de zebada tres de zenteno y trescientos y treinta los menudos, también incluso el vino; La Primicia a quinze cargas de zenteno, el Voto de Santiago a zínco y media. La parte del Diezmo perteneciente a dicho préstamo la trae arrendada Blas Barroso vezino de Benavente en mil y quinientos reales; La Casa Dezmera de Rey y el Voto de Santiago esta arrendado con los demás de Partido no saben a quién ni en qué cantidad, y lo demás lo reziben en espezie los interesados.

17. Si hay algunas minas, salina, molinos harineros u de papel, batanes u otros artefactos en el término, distinguiendo de qué metales y de qué uso, explicando sus dueños y lo que se regula produce cada uno de utilidad al año.

No comprenden su contenido.

18. Si hay algún esquilmo en el término, a quien pertenece, qué número de ganado viene al esquileo a él y que utilidad se regula da a su dueño cada año.

Dijeron que en este Lugar y Termino hay Esquilmo de Ganados Lanares, Bacas, yeguas, pollinas, cerdas, colmenas y palomas, pertenecientes a sus dueños, y con el Rebajo correspondiente a cada Cabeza de ganado de los vecinos de este Pueblo que pastan en el termino Despoblado de Valle inmediato a este, que trae este Concejo arrendado en mil ziento y setenta y cuatro reales al Conde de Benavente, consideran de utilidad a cada res lanar por la cría, lana y Añino seis reales, el carnero o borrego por la lana tres; a la Vacía

dos; a la baca por el de la cría treinta; a la Yegua por la misma razón doscientos; a la pollina veinte; a la cerda treinta; a cada pie de Colmena por la zera y miel seis Reales; A las Palomas de Miguel Ruiz vezino de Villaveza del Agua treinta; al de Francisco Herrero vezino de este Lugar por el suyo veinte reales, al de Jsph del Villar Veinte y dos, al de Fernando Gutiérrez por el suyo cuarenta reales, y unos y otros por la cría y palomina y que no viene ganado alguno al esquilero.

19. Si hay colmenas en el término, cuántas y a quién pertenecen.

Dijeron que en este Lugar y Termino hay dieziséis pies de Colmena; dos pertenecen a Ana Bodego viuda; zinco a Andrés García; otros zinco a Lorenza Escudero Viuda y cuatro a Miguel Fernández vezino de este Pueblo.

20. De qué especies de ganado hay en el pueblo y término, excluyendo las mulas de coche y caballos de regalo; y si algún vecino tiene cabaña o yeguada que pasta fuera del término, donde y de qué número de cabezas, explicando el nombre del dueño.

Dijeron que las especies de ganado que hay en este pueblo y termino son, vacuno, lanar, asnal y zerda y que ningún vezino tiene cabaña ni yeguada que paste fuera del Término a exzepción del referido arriendo que entra en el por Virtud de dicho arrendamiento.

21. De qué número de vecinos se compone la población y cuántos en la casas de campo o alquerías.

Dijeron que este Lugar se compone de setenta y cuatro vezinos, y no hay en su término Casa de campo ni alquería alguna.

22. Cuántas casas habrá en el pueblo, qué número de inhabitables, cuántas arruinadas; y si es de señorío, explicar si tienen cada una alguna carga que pague al dueño por el establecimiento del suelo, y cuánto.

Dijeron que en este Pueblo hay ochenta casas habitables, tres solares por desidia, catorce paneras, dos pajares, y cuatro palomares y que aunque es de Señorío, no pagan cosa alguna por establecimiento de suelo.

23. Qué propios tiene el común y a que asciende su producto al año, de que se deberá pedir justificación.

Dijeron que los propios que tiene este Conzejo, son una heredad de tierras que anualmente le vale veintizincó eminas de zenteno y siete eminas del mismo pan de un quignon sobrante de los arrotos del Conde que reservan para beneficio Propio y trescientos y zinquenta reales al año en que con arreglo al quinquenio arrienda este Conzejo el sobrante de Yervas de su término para un ato de Ganado Lanar y que aunque tiene este dicho Pueblo una porzión de rio no le produce utilidad alguna por no haber habido nunca persona que le arriende cuyos propios aszienden anualmente a treinta y dos eminas de zenteno y trescientos y zinquenta reales como resultaría de la zertificación del Fiel de Fechos.

24. Si el común disfruta algún arbitrio, sisa u otra cosa, de que se deberá pedir la concesión, quedándose con copia que acompañe estas diligencias; qué cantidad produce cada uno al año, a que fin se concedió, sobre qué especies para conocer si es temporal o

perpetuo y si su producto cubre o excede de su aplicación.

Dijeron (que los derechos) que no comprenden cosa alguna de su contenido.

25. *Que gastos debe satisfacer el común, como salario de Justicia y regidores, fiestas de Corpus u otras; empedrado, fuentes, sirvientes, etc., de que se deberá pedir individual razón.*

Dijeron que los gastos que anualmente satisface el Común de este Lugar en Procesiones, Votibas, Casa de los Inocentes, Redenzion de Cautivos, a la Señora de la Merced, al Fiel de Fechos por asistencia al Conzejo de Casa Santa de Jerusalén, gastos con el Predicador en Semana Santa, escribano por la toma de cuentas, coste del nombramiento de Justicias, y Fieles para los Abastos, que todos ascenderán a trescientos y cuarenta y un reales, sobre que se remite la Certificación del Fiel de Fechos.

26. *Que cargos de Justicia tiene el común, como censos, que responda u otros, su importe, por qué motivo y a quien, de que se deberá pedir puntual noticia.*

Dijeron no comprenden cosa alguna.

27. *Si está cargado de servicio ordinario y extraordinario u otros, de que igualmente se debe pedir individual razón.*

Dijeron que este pueblo está cargado de servicio ordinario y extraordinario y por el paga doscientos sesenta y dos reales y por utensilio también paga ochenta y un reales.

28. *Si hay algún empleo, alcabala u otras rentas enajenadas, a quién, si fue por servicio pecuniario u otro motivo, de cuánto fue y lo que produce cada uno al año, de que se deberán pedir los títulos y quedarse con copia.*

Dijeron se halla enajenada la Jurisdiccion Alcabalas y Casa Dezmera de Rey que goza el Conde de Benavente, por cuyas Alcabalas perzibe anualmente por encabezamiento mil doscientos y seis reales; y por la Casa Dezmera de Rey anualmente y con arreglo al quinuenio, una carga de trigo, zinco de zebada, tres de zenteno, y trescientos y treinta reales por menudos incluso el vino, no saben el motivo de conzesión que para su goce tenga dicho Conde de Benavente, remitense a sus Privilegios.

29. *Cuántas tabernas, mesones, tiendas, panaderías, carnicerías, puentes, barcas sobre ríos, mercados, ferias, etc. hay en la población.*

Dijeron que en este Lugar hay un arrendador de la Taberna que hoy lo es Manuel de Castro, y la trae para el Concejo en mil y cincuenta reales. Un vezino llamado Frco Barrionuevo, que tiene a su cargo la casa de Posada mesón y por el da a este Conzejo cuatrocientos reales anualmente y no comprenden otra cosa de lo que la pregunta contiene.

30. *Si hay hospitales, de qué calidad, qué renta tienen y de qué se mantienen.*

Dijeron que en esta Población y su Término no hay Hospital alguno.

31. *Si hay algún cambista, mercader de por mayor o quien beneficie su caudal por mano de corredor u otra persona, con lucro e interés; y qué utilidad se considera el puede resultar a cada uno al año.*

Dijeron no comprenden su contenido.

32. *Si en el pueblo hay algún tendero de paños, ropas de oro, plata y seda, lienzos, especería u otras mercaderías, médicos, cirujanos, boticarios, escribanos, arrieros, etc. y qué ganancia se regula puede tener cada uno al año.*

Dijeron que en este Pueblo hay un Zirujano y Sangrador, llamase Francisco Moreta vezino de él, asiste a los de este Pueblo y a los vezinos del inmediato que llaman Breto, y por uno y otro Lugar lo considera de utilidad novecientos y sesenta reales y no hay de los demás que contiene la pregunta.

33. *Qué ocupaciones de artes mecánicas hay en el pueblo, con distinción, como albañiles, canteros, albéitares, herreros, sogueros, zapateros, sastres, pelaires, tejedores, sombrereros, manguiteros y guanteros, etc.; explicando en cada oficio de los que hubiere, el número que haya de maestros oficiales y aprendices, y qué utilidad le puede resultar, trabajando meramente de su oficio, al día cada uno.*

Dijeron que en este dicho lugar hay un herrero, llamase Miguel Fernández, al cual consideran de utilidad tres reales por día; a Sebastián Martínez zapatero dos, a Francisco Llamas otro zapatero, otros dos reales; a Miguel González otros dos reales y medio por su oficio de sastre, a Santos Rodríguez tejedor cuatro reales también diarios, a cada uno de sus dos hijos que tiene en su casa y compañía con consideración de la comida y vestido a dos reales; a Mateo Gil tratante tres reales por día; a Blas Martínez también tratante dos: a Francisco Herrero por su oficio de Sacristán un real diario; a Pedro Fedez guarda de campo real y medio también por día; a Juan Sastre guarda de los cerdos un real diario; a Cathalina y Pabla Álvarez costureras a medio real cada una, hay en este Pueblo tres Pastores mayores a los que les consideran de utilidad real y medio diario, como a Miguel Justo vaquero y a tres zagales que hay les consideran de utilidad un real por cada día; a treinta y dos Labradores que cultivan por si sus heredades les consideran de utilidad real y medio diario; a cada uno de cinco hijos de Labrador que asisten a sus padres con consideración de la comida y vestido real y medio por día; a tres criados de Fernando Gutiérrez; uno de Frco García; tres de Jphet González, uno de Santiago Romero; dos de Andrés García; uno de Andrés Villar; otro de Santiago López y otro de Ana Bodego Labradores les consideran de utilidad por la comida y soldada real y medio cada uno por día, y no hay en este pueblo otro alguno de los que comprende la pregunta.

34. *Si hay entre los artistas alguno, que teniendo caudal, haga prevención de materiales correspondientes a su propio oficio o a otros, para vender a los demás, o hiciere algún otro comercio, o entrase en arrendamientos; explicar quienes, y la utilidad que consideren le puede quedar al año a cada uno de los que hubiese.*

Dijeron que el arrendador de la Taberna que la tiene Manuel de Castro, en mil y cincuenta reales y le consideran de utilidad al año quinientos y cincuenta reales; el Mesón lo trae arrendado Frco. Barrionuevo en cuatrocientos reales y lo consideran de utilidad, al año setecientos y treinta reales; a Blas Barroso vezino de Benavente arrendatario de la parte del Diezmo perteneciente al Préstamo que goza D. Josph Aparicio que trae en mil y quinientos reales, le consideran de utilidad, trescientos reales; a los colonos de Eclesiásticos les regulan de utilidad en las heredades de tierras que labran en el término, en las de

primera calidad por cada carga de tierra veintitrés reales; en las de mediana dieziocho; y en las de ínfima que regularmente siembran zenteno doze; a los mismos colonos de viñas Eclesiásticas, por cada carga de tierra plantada de viñedo, la consideran de utilidad, en la de primera calidad, cincuenta y zinco reales; la de mediana treinta; y en la de ínfima veinticuatro, y no comprenden otra cosa alguna de lo contenido en la expresada pregunta.

35. Qué número de jornaleros habrá en el pueblo y a cómo se paga el jornal diario a cada uno.

Dijeron que en este Referido Lugar de Santobenia hay diez y ocho jornaleros que comúnmente se paga a estos jornaleros diario real y medio.

36. Cuantos pobres de solemnidad habrá en la población.

Dijeron que en este dicho Lugar de Santobenia hay zinco pobres de solemnidad habitantes de su población.

37. Si hay algunos individuos que tengan embarcaciones, que naveguen en la mar o ríos, su porta, o para pescar; cuántas, a quien pertenecen y que utilidad se considera da cada una a su dueño al año.

Dijeron no comprenden su contenido a este referido Lugar de Santobenia.

38. Cuántos clérigos hay en el pueblo.

Dijeron que en este dicho Lugar vive D. Andrés Juárez Clérigo Presbítero, y el Cura Parrocho (párroco) de este Lugar que lo es D. Pedro Herrero, tiene su asiento, casa, y vecindad en el Lugar de Breto inmediato a este donde también es cura.

39. Si hay algunos conventos, de qué religiones y sexo, y qué número de cada uno.

Dijeron que en esta Referida Población y su término, no hay Convento alguno, por lo que no comprenden dicha pregunta.

40. Si el Rey tiene en el término o pueblo alguna finca o renta, que no corresponda a las generales ni a las provinciales, que deben extinguirse; cuáles son, cómo se administran y cuánto producen.

Dijeron que en este Referido Lugar de Santobenia tierra de Benavente, no comprenden cosa alguna de las que la Referida Pregunta contiene.

Todo lo cual dijeron y declararon dichos Parrochos y oficiales de Justicia haber hecho según Dios les ha dado a entender sin haber hecho agravio, a ninguno de los interesados que pueden serlo en que, se afirmaron y ratificaron para el Juramento que llevan hecho, y lo firmaron los que supieron con su S. dicho Señor Subdelegado, doy fe de ello = D. Francisco González de Villegas = Gerónimo Herrero; Frco Frdez, Santiago Pérez, Miguel Ruiz = Ante mi Antonio Espada Serrano =

Lo firma: D^o Fra^o González de Villegas.

Interrogatorio que han de satisfacer, bajo juramento, las justicias, y demás personas, que harán comparecer los intendentes en cada pueblo.

1. Cómo se llama la población.

Dijeron que dicho término se llama Despoblado de Valle, tierra de la Villa de Venavente.

2. Si es de realengo o de señorío, a quién pertenece, qué derechos percibe y cuánto produce.

Dijeron que dicho lugar despoblado, es de señorío y pertenece al Conde de Venavente, percibe como tal el arriendo de sus Pastos que le producen al año con arreglo a mil ziento y veinticuatro reales.

3. Qué territorio ocupa el término, cuánto de levante a poniente y del norte al sur, y cuánto de circunferencia, por horas, y leguas, qué linderos o confrontaciones; y qué figura tiene, poniéndola al margen.

Dijeron que este territorio de dicho despoblado de Valle, a su parecer ocupa con la regularización de hora por Legua, de Levante a Poniente una Legua, de Norte a Sur media y en cuanto a su circunferencia tres Leguas y sus confrontaciones son Levante y Sur con raya de Villafafila, Poniente con raya de este Lugar de Santobenía y del Norte, con la del Despoblado de Santa Elena y en cuanto a su figura se remiten a la que hiziere el agrimensor.

4. Qué especies de tierra se hallan en el término; si de regadío y de secano, distinguiendo si son de hortaliza, sembradura, viñas, pastos, bosques, matorrales, montes, y demás que pudiere haber, explicando si hay algunas que produzcan más de una cosecha al año, las que fructificaren sola una y las que necesitan de un año de intermedio de descanso.

Dijeron que las especies de tierra que se halla en este Despoblado, son de sembradura de secano, viñas y prados de pasto, las tierras producen trigo, zenteno y zebada con año de descanso, las viñas y prados todos los años.

5. De cuántas calidades de tierra hay en cada una de las especies que hayan declarado, si de buena, mediana e inferior.

Dijeron que en estas tierras de sembradura de secano, viñas y prados de pastos, las hay de tres calidades, Buena, Mediana e Ínfima.

6. Si hay alguno plantío de árboles en las tierras que han declarado, como frutales, moreras, olivos, higueras, almendros, parras, algarrobos, etc.

7. En cuáles de las tierras están plantados los árboles que declararen.

8. En qué conformidad están hechos los plantíos, si extendidos en toda la tierra o a las márgenes, en una, dos, tres hileras, o en la forma que estuvieren

A estas tres dijeron que no comprenden a dicho Despoblado.

9. De qué medidas de tierra se usa en aquel pueblo: de cuántos pasos o varas castellanas en cuadro se compone, qué cantidad de cada especie de granos de los que se cogen en el término se siembra en cada una.

Dijeron que la medida que se usa en dicho Termino es de carga, y esta se compone de doze eminas, y cada una de cuatro zelemenes, y esta ocupa el terrazgo de Zien Estadales, de tres varas y media castellanas cada una en cuadro, y en cada carga de tierra de secano de buena calidad, para su siembran le echan si de trigo, doze eminas, si de zebada veinte, y en las de mediana calidad si de trigo diez eminas, si de zebada diez y seis y en las de ínfima que regularmente se echa centeno, ocho eminas.

10. Qué número de medidas de tierra habrá en el término, distinguiendo las de cada especie y calidad, por ejemplo, tantas fanegas, o del nombre, que tuviese la medida de tierra de sembradura de la mejor calidad, tantas de mediana bondad y tantas de inferior; y lo propio en las demás especies que hubieren declarado.

Dijeron que a su parecer ocupara este termino de dicho despoblado de Valle, ochozientas setenta y seis cargas de la precisada medida, ziento treinta de B. Calidad de las cuales se siembran de trigo treinta y de zebada ziento; doszientas zincuenta cargas de M. Calidad de las que se siembran de trigo doszientas y de zebada zincuenta; de Ínfima cuatroczientas; de Viñas seis cargas y de estas de BC una carga y tres eminas de MC dos cargas y seis eminas y de Ínfima dos cargas y tres eminas; de Prados de pastos zincuenta cargas, catorze de Buena Calidad, veinte de Mediana Calidad y dieciséis de Ínfima; de caminos y sendas cuarenta y todas componen dichas ochozientas setenta y seis cargas que llevan declarado.

11. Qué especies de frutos se cogen en el término.

Dijeron que las especies de frutos que se recogen en dicho Despoblado son trigo, zebada, zenteno y vino.

12. Qué cantidad de frutos de cada género, unos años con otros, produce, con una ordinaria cultura, una medida de tierra de cada especie y calidad de las que hubiere en el término, sin comprender el producto de los árboles que hubiese.

Dijeron que cada carga de sembradura de Secano comunal ordinaria produce si de B Calidad si de trigo cuatro cargas si de zebada seis, las de Mediana si de trigo tres si de zebada zinco, las de Ínfima que generalmente se siembran de zenteno dos cargas y seis eminas; cada carga de tierra plantada de Viña de Buena calidad produce de vino treinta cantaros, la de Mediana veinte y cuatro y la de Ínfima diez y ocho; los Prados sirven para el pasto de ganados de este Lugar de Santobenia por Arrendamiento que de ellos tienen echo a dicho Conde de Venavente y con arreglo a él consideran a cada carga de prado de Buena Calidad veinte y nueve reales, a la de Mediana Calidad veinte y cuatro y a la de Ínfima diez y nueve reales.

13. *Qué producto se regula darán por medida de tierra los arboles que hubiere, según la forma en que estuviere hecho el plantío, cada uno en su especie.*

Dijeron que no comprende su contenido en dicho Despoblado.

14. *Qué valor tienen ordinariamente un año con otro los frutos que producen las tierras del término, cada calidad de ellos.*

Dijeron que el valor que ordinariamente tienen los frutos de dicho término son el trigo a sesenta reales carga, la zebada a treinta y el zenteno a cuarenta, la cantara de vino a zinco reales, anualmente regulado todo por un quinquenio.

15. *Qué derechos se hallan impuestos sobre las tierras del término, como diezmo, primicia, tercio-diezmo u otros; y a quién pertenecen.*

Dijeron que el diezmo que se halla impuesto sobre las tierras y viñas de dicho término despoblado de Valle es el diezmo de diez uno y para la casa Dezmera que llaman del Rey, el referido diezmo pertenece la mitad al cura de dicho Despoblado que lo es D. Manuel Jiménez Errojo residente en la ziedad de Málaga, la de D. Joseph Aparicio, Presbítero, residente en Gumen de Izan (Burgos) como Prestamero en cuanto la forma a dicho cura de Valle dos partes de dicha mitad y la otra a dicho prestamero, la otra mitad del cura de este lugar de Santobenía por ser sus feligreses que siembran dicho término y tienen en el viñas, la casa dezmera que llaman del Rey la percibe concretamente el Conde de Venavente.

16. *A qué cantidad de frutos suelen montar los referidos derechos de cada especie o a qué precio suelen arrendarse un año con otro.*

Dijeron que los diezmos de dicho despoblado de Valle a suparezer aszienden del año con arreglo al quinquenio de a tres cargas de trigo, treinta y seis de zenteno y veinte y cuatro de zebada y trescientos y treinta reales de menudos incluido el vino; la casa dezmera que llaman del Rey una carga de trigo, tres de zebada y tres de zenteno y cincuenta reales para los menudos y que la parte del diezmo del cura de Valle, la trae arrendada D^o Gaspar Helguero vezino de la villa de la Bañeza en setenta reales la que pertenece al préstamo que goza dicho D^o Joseph Aparicio las trae arrendadas Blas Barroso vezino de Venavente en mil reales, la casa dezmera de Rey anç arrendado a dicho Conde, no saben a quién ni en qué cantidad.

17. *Si hay algunas minas, salina, molinos harineros u de papel, batanes u otros artefactos en el término, distinguiendo de qué metales y de qué uso, explicando sus dueños y lo que se regula produce cada uno de utilidad al año.*

18. *Si hay algún esquilmo en el término, a quien pertenece, qué número de ganado viene al esquilmo a él y que utilidad se regula da a su dueño cada año.*

19. *Si hay colmenas en el término, cuántas y a quién pertenecen.*

Estas tres dijeron que no comprende su contenido.

20. *De qué especies de ganado hay en el pueblo y término, excluyendo las mulas de*

coche y caballos de regalo; y si algún vecino tiene cabaña o yeguada que pasta fuera del término, donde y de qué número de cabezas, explicando el nombre del dueño.

Dijeron que en dicho termino entran a sus pastos los ganados de este lugar de Sto. Benia por validez del arriendo y no comprenden otra cosa.

21. De qué número de vecinos se compone la población y cuántos en la casas de campo o alquerías.

Dijeron que en dicho despoblado no hay casa de campo ni alquería alguna.

22. Cuántas casas habrá en el pueblo, qué número de inhabitables, cuántas arruinadas; y si es de señoría, explicar si tienen cada una alguna carga que pague al dueño por el establecimiento del suelo, y cuánto.

23. Qué propios tiene el común y a que asciende su producto al año, de que se deberá pedir justificación.

24. Si el común disfruta algún arbitrio, sisa u otra cosa, de que se deberá pedir la concesión, quedándose con copia que acompañe estas diligencias; qué cantidad produce cada uno al año, a que fin se concedió, sobre qué especies para conocer si es temporal o perpetuo y si su producto cubre o excede de su aplicación.

25. Qué gastos debe satisfacer el común, como salario de Justicia y regidores, fiestas de Corpus u otras; empedrado, fuentes, sirvientes, etc., de que se deberá pedir individual razón.

26. Qué cargos de Justicia tiene el común, como censos, que responda u otros, su importe, por qué motivo y a quien, de que se deberá pedir puntual noticia.

A estas zinco dijeron no comprenden su contenido.

27. Si está cargado de servicio ordinario y extraordinario u otros, de que igualmente se debe pedir individual razón.

Dijeron no saben que dicho termino este cargado de servicio ordinario ni extraordinario.

28. Si hay algún empleo, alcabala u otras rentas enajenadas, a quién, si fue por servicio pecuniario u otro motivo, de cuánto fue y lo que produce cada uno al año, de que se deberán pedir los títulos y quedarse con copia.

Dijeron que la Jurisdiccion de este Despoblado y la casa dezmera de Rey esta enajenado pertenece al Conde de Venavente, no saben por que, remítanse a los privilegios que tengan para su goze.

29. Cuántas tabernas, mesones, tiendas, panaderías, carnicerías, puentes, barcas sobre ríos, mercados, ferias, etc. hay en la población.

30. Si hay hospitales, de qué calidad, qué renta tienen y de qué se mantienen.

31. *Si hay algún cambista, mercader de por mayor o quien beneficie su caudal por mano de corredor u otra persona, con lucro e interés; y qué utilidad se considera el puede resultar a cada uno al año.*

32. *Si en el pueblo hay algún tendero de paños, ropas de oro, plata y seda, lienzos, especería u otras mercaderías, médicos, cirujanos, boticarios, escribanos, arrieros, etc. y qué ganancia se regula puede tener cada uno al año.*

33. *Qué ocupaciones de artes mecánicas hay en el pueblo, con distinción, como albañiles, canteros, albéitares, herreros, sogueros, zapateros, sastres, pelaires, tejedores, sombrereros, manguiteros y guanteros, etc.; explicando en cada oficio de los que hubiere, el número que haya de maestros oficiales y aprendices, y qué utilidad le puede resultar, trabajando meramente de su oficio, al día cada uno.*

A estas cinco dijeron que no comprenden su contenido.

34. *Si hay entre los artistas alguno, que teniendo caudal, haga prevención de materiales correspondientes a su propio oficio o a otros, para vender a los demás, o hiciere algún otro comercio, o entrase en arrendamientos; explicar quienes, y la utilidad que consideren le puede quedar al año a cada uno de los que hubiese.*

Dijeron que en dicho despoblado de Valle hay en arrendamiento la parte de diezmos perteneciente a el cura, las trae en arrendamiento D^o Gaspar Helguero veino de La Bañeza en setezientos reales y por lo que consideran de utilidad treszientos reales, la parte que pertenece al Préstamo que goza D^o Joseph Aparicio que trae en arrendamiento Blas Barroso vezino de la villa de Venavente en mil reales lo consideran de utilidad de ochozientos y veinte= a los colonos de Eclesiasticos por las eredades de tierra los consideran de utilidad por las de Primera calidad por cada carga de tierra veinte y dos reales, en la de Mediana dieziocho, a la de ínfima que regularmente siembran zenteno doze, a los colonos de viñas Eclesiasticas por cada carga de tierra plantada de semilla de buena calidad les consideran de utilidad zinzuenta y zinco reales, en las de Mediana treinta y en las de Ínfima veinte y cuatro, los Prados sirven para el pasto de los ganados de la referida Santobenía.

35. *Qué número de jornaleros habrá en el pueblo y a cómo se paga el jornal diario a cada uno.*

36. *Cuantos pobres de solemnidad habrá en la población.*

37. *Si hay algunos individuos que tengan embarcaciones, que naveguen en la mar o ríos, su porta, o para pescar; cuántas, a quien pertenecen y que utilidad se considera da cada una a su dueño al año.*

A estas tres dijeron que no comprenden su contenido.

38. *Cuántos clérigos hay en el pueblo.*

Dijeron que el cura de dicho despoblado de Valle lo es el Doctor D^o Manuel Jiménez Errojo vezino en la ciudad de Málaga.

39. *Si hay algunos conventos, de qué religiones y sexo, y qué número de cada uno.*
Dijeron que en dicho término no hay convento alguno.

40. *Si el rey tiene en el término o pueblo alguna finca o renta, que no corresponda a las generales ni a las provinciales, que deben extinguirse; cuáles son, cómo se administran y cuánto producen.*

Dijeron no comprende su contenido.

Todo lo cual los referidos Gerónimo Herrero, Francisco García Alcaldes, Santiago Pérez Pror General de este dicho Lugar de Santobenia, inmediato a dicho Lugar Despoblado de San Hilario, Miguel Ruiz y Francisco Fernández vecinos de este dicho Lugar Peritos nombrados para esta operación a presencia del Referido D^o Pedro Herrero cura declarasen ante su Señoría dicho Señor D^o Francisco González de Villegas Regidor perpetuo de la ciudad de Valladolid Subdelegado por la R Junta de la única Contribución, por ante mi dicho Antonio Espada Serano uno de los escribano de numero de la Villa de Benavente, y su Jurisdicción, ser la verdad de su saber, entender, sin haber hecho agravio a interesado alguno de los que pueden serlo bajo del juramento que llevan hecho en que se afirmaron, y ratificaron, y firmaron los que supieron junto con su S, dicho Señor Subdelegado y firme Yo el SS en fe de ello = D^o Francisco González de Villegas; Gerónimo Herrero= Miguel Ruiz=Santiago Pérez=Francisco Fernández= Santiago Pérez= ante mi Antonio Espada Serrano=

Firma: Francisco González de Villegas.

DESPOBLADO DE SAN HILARIO.

RESPUESTAS GENERALES DEL CATASTRO DEL MARQUÉS DE LA ENSENADA

Interrogatorio que han de satisfacer, bajo juramento, las justicias, y demás personas, que harán comparecer los intendentes en cada pueblo.

1. *Cómo se llama la población.*

Dijeron que dicho término se llama el Lugar despoblado de San Hilario, tierra de la Villa de Venavente.

2. *Si es de realengo o de señorío, a quién pertenece, qué derechos percibe y cuánto produce.*

Dijeron que dicho Despoblado es de Señorío, pertenece al Conde de Venavente pero por el no percibe cosa alguna.

3. *Qué territorio ocupa el término, cuánto de levante a poniente y del norte al sur, y cuánto de circunferencia, por horas, y leguas, qué linderos o confrontaciones; y qué figura tiene, poniéndola al margen.*

Que el territorio de dicho despoblado a su parecer ocupa con la regularización de hora por legua, de Levante a Poniente un cuarto, del Norte al Sur una, y de circunferencia dos y media. Confronta al Levante, Norte y Sur con raya de Santobenia, y al Poniente con

raya de Breto, y en cuanto a su figura se remiten a la que hiziere el Agrimensor.

4. Qué especies de tierra se hallan en el término; si de regadío y de secano, distinguiendo si son de hortaliza, sembradura, viñas, pastos, bosques, matorrales, montes, y demás que pudiere haber, explicando si hay algunas que produzcan más de una cosecha al año, las que fructificaren sola una y las que necesitan de un año de intermedio de descanso.

Que las especies de tierra que se hallan en dicho Despoblado, son de sembradura de secano, prados de pasto, viña, era y tierras incultas por naturaleza, las tierras de secano producen un año, y otro descansan, los prados de pasto, incultas y era, producen todos los años.

5. De cuántas calidades de tierra hay en cada una de las especies que hayan declarado, si de buena, mediana e inferior.

Dijeron que en dichas tierras de secano hay de tres calidades, de buena, mediana, e ínfima, en los prados de mediana e ínfima, la era y tierras incultas de ínfima.

6. Si hay alguno plantío de árboles en las tierras que han declarado, como frutales, moreras, olivos, higueras, almendros, parras, algarrobos, etc

7. En cuáles de las tierras están plantados los árboles que declararen.

8. En qué conformidad están hechos los plantíos, si extendidos en toda la tierra o a las márgenes, en una, dos, tres hileras, o en la forma que estuvieren.

Dijeron que no comprenden a dicho Despoblado.

9. De qué medidas de tierra se usa en aquel pueblo: de cuántos pasos o varas castellanas en cuadro se compone, qué cantidad de cada especie de granos de los que se cogen en el término se siembra en cada una.

Dijeron que la medida que se usa en dicho Termino es de carga, y esta se compone de doze eminas, y cada una de cuatro zelemines, y esta ocupa el terrazgo de Zien Estadales, de tres varas y media castellanas cada una en cuadro, y en cada carga de tierra de secano de buena calidad, para su siembran le echan si de trigo, quinze eminas, si de zebada dieciocho, y en la de ínfima que regularmente se echa zenteno, siete heminas.

10. Qué número de medidas de tierra habrá en el término, distinguiendo las de cada especie y calidad, por ejemplo, tantas fanegas, o del nombre, que tuviese la medida de tierra de sembradura de la mejor calidad, tantas de mediana bondad y tantas de inferior; y lo propio en las demás especies que hubieren declarado.

Dijeron que a su parecer comprende el territorio de dicho Despoblado, cuatrocientas y setenta cargas de tierra de la medida expresada en la pregunta antezedente en esta forma, veinte cargas de buena calidad, de las que se sembraran diez de trigo, y diez de zebada, treinta cargas de mediana, de estas se sembraran veinte de trigo y diez de zebada, de ínfima que regularmente se echa zenteno, trescientas y sesenta cargas; de prados diez y seis cargas por mitad, mediana e ínfima; La era dos cargas de ínfima; De tierras incultas

por naturaleza, veinte de ínfima; De caminos y sendas veinte y dós, que todas componen dichas cuatrocientas y setenta cargas.

11. Qué especies de frutos se cogen en el término.

Dijeron que los frutos que se cogen en dicho territorio, son trigo, zebada y zenteno.

12. Qué cantidad de frutos de cada género, unos años con otros, produce, con una ordinaria cultura, una medida de tierra de cada especie y calidad de las que hubiere en el término, sin comprender el producto de los árboles que hubiese.

Dijeron que cada carga de tierra de sembradura de secano de buena calidad produce si de trigo seis cargas, si de zebada ocho cargas, las de mediana si de trigo cuatro si de zebada zinco, y la de ínfima que regularmente siembran zenteno, treinta eminas regulado por el quinquenio; Los prados sirven para pastos de los ganados de este Lugar de Santobenia y arrendados le consideran de utilidad, a cada carga de tierra de mediana calidad, tres reales, a la de ínfima dos, a las tierras incultas por naturaleza que son de ínfima a real y medio por carga; La era que es de ínfima, sirve para pasto común, a exzepción del tiempo que en ella se benefician las mieses y si se arrendase produciría de utilidad, doze reales cada carga.

13. Qué producto se regula darán por medida de tierra los arboles que hubiere, según la forma en que estuviere hecho el plantío, cada uno en su especie.

Dijeron no comprenden su contenido.

14. Qué valor tienen ordinariamente un año con otro los frutos que producen las tierras del término, cada calidad de ellos.

Dijeron que los precios que ordinariamente tienen los frutos que produce dicho termino Despoblado, son el trigo a sesenta reales la carga, la de zebada a treinta y de zenteno a cuarenta.

15. Qué derechos se hallan impuestos sobre las tierras del término, como diezmo, primicia, tercio-diezmo u otros; y a quién pertenecen.

Dijeron que el Diezmo que se halla impuesto sobre dicho Termino Despoblado, son el Diezmo de diez uno, el cual pertenece a el cura de A. D^o. Jsph. De Aparicio, Presbítero, residente en Gumen de Izan (Burgos), y a los Parrochos (párrocos), donde son feligreses los que siembran en dicho territorio, en esta forma, la mitad del todo del Diezmo, a dicho cura de San Hilario, de la otra mitad siendo los que siembran feligreses de la Iglesia de este Lugar de Santobenia, se hacen tres partes, y de estas lleva una, dicho D^o Jsphe. Aparicio, Prestamero, y las dos dicho cura de Sto Benia, y siendo feligreses de otro término, lleva su propio Parrocho, la mitad, como dicho cura de San Hilario

16. A qué cantidad de frutos suelen montar los referidos derechos de cada especie o a qué precio suelen arrendarse un año con otro.

Dijeron que los Diezmos de dicho Despoblado a su parecer ascenderán del año regulado con el quinquenio, seis cargas de trigo, ocho de zebada, siete de zenteno y cuarenta reales por menudos; La parte del Diezmo perteneciente al Préstamo que goza dicho

Dº Joseph Aparicio la trae arrendada Blas Barroso vezino de la Villa de Venavente en doscientos reales.

17. Si hay algunas minas, salina, molinos harineros u de papel, batanes u otros artefactos en el término, distinguiendo de qué metales y de qué uso, explicando sus dueños y lo que se regula produce cada uno de utilidad al año.

18. Si hay algún esquilmo en el término, a quien pertenece, qué número de ganado viene al esquilmo a él y que utilidad se regula da a su dueño cada año.

19. Si hay colmenas en el término, cuántas y a quién pertenecen.

A estas tres preguntas, dijeron no comprenden su contenido.

20. De qué especies de ganado hay en el pueblo y término, excluyendo las mulas de coche y caballos de regalo; y si algún vecino tiene cabaña o yeguada que pasta fuera del término, donde y de qué número de cabezas, explicando el nombre del dueño.

Dijeron que en este término Despoblado, pastan libremente los ganados de este dicho Lugar de Santobenia conformen a la posesión en que están.

21. De qué número de vecinos se compone la población y cuántos en la casas de campo o alquerías.

22. Cuántas casas habrá en el pueblo, qué número de inhabitables, cuántas arruinadas; y si es de señorío, explicar si tienen cada una alguna carga que pague al dueño por el establecimiento del suelo, y cuánto.

23. Qué propios tiene el común y a que asciende su producto al año, de que se deberá pedir justificación.

24. Si el común disfruta algún arbitrio, sisa u otra cosa, de que se deberá pedir la concesión, quedándose con copia que acompañe estas diligencias; qué cantidad produce cada uno al año, a que fin se concedió, sobre qué especies para conocer si es temporal o perpetuo y si su producto cubre o excede de su aplicación.

25. Qué gastos debe satisfacer el común, como salario de Justicia y regidores, fiestas de Corpus u otras; empedrado, fuentes, sirvientes, etc., de que se deberá pedir individual razón.

26. Que cargos de Justicia tiene el común, como censos, que responda u otros, su importe, por qué motivo y a quien, de que se deberá pedir puntual noticia.

A estas seis preguntas dijeron no comprenden su contenido.

27. Si está cargado de servicio ordinario y extraordinario u otros, de que igualmente se debe pedir individual razón.

Dijeron no saben que el referido Despoblado de San Hilario, esté cargado de servicio

ordinario ni extraordinario.

28. *Si hay algún empleo, alcabala u otras rentas enajenadas, a quién, si fue por servicio pecuniario u otro motivo, de cuánto fue y lo que produce cada uno al año, de que se deberán pedir los títulos y quedarse con copia.*

Dijeron que la Jurisdicción del Referido Despoblado de San Hilario, esta enajenada, pertenece al Conde de Venavente, no saben el motivo de su conzesión, remiten a los Privilegios que tenga y que en dicho Termino no posee otra cosa alguna.

29. *Cuántas tabernas, mesones, tiendas, panaderías, carnicerías, puentes, barcas sobre ríos, mercados, ferias, etc. hay en la población.*

30. *Si hay hospitales, de qué calidad, qué renta tienen y de qué se mantienen.*

31. *Si hay algún cambista, mercader de por mayor o quien beneficie su caudal por mano de corredor u otra persona, con lucro e interés; y qué utilidad se considera el puede resultar a cada uno al año.*

32. *Si en el pueblo hay algún tendero de paños, ropas de oro, plata y seda, lienzos, especería u otras mercaderías, médicos, cirujanos, boticarios, escribanos, arrieros, etc. y qué ganancia se regula puede tener cada uno al año.*

33. *Qué ocupaciones de artes mecánicos hay en el pueblo, con distinción, como albañiles, canteros, albéitares, herreros, sogueros, zapateros, sastres, pelaires, tejedores, sombrereros, manguiteros y guanteros, etc.; explicando en cada oficio de los que hubiere, el número que haya de maestros oficiales y aprendices, y qué utilidad le puede resultar, trabajando meramente de su oficio, al día cada uno.*

A estas cinco, dijeron no comprenden su contenido.

34. *Si hay entre los artistas alguno, que teniendo caudal, haga prevención de materiales correspondientes a su propio oficio o a otros, para vender a los demás, o hiciere algún otro comercio, o entrase en arrendamientos; explicar quienes, y la utilidad que consideren le puede quedar al año a cada uno de los que hubiese.*

Dijeron que por lo que hace a su contenido en la parte que comprende al Arrendamiento que tiene echo Blas Barroso vezino de la Villa de Venavente, del Préstamo, pertenece al Referido D^o Joseph Aparicio Presbítero en doscientos reales de Vellón los consideran de utilidad, cincuenta a los colonos Eclesiásticos que labran sus heredades en dicho Termino Despoblado de San Hilario, los consideran de utilidad, en cada carga de tierra de buena calidad veintitrés reales, a la de mediana dieciocho, y a la de ínfima que regularmente se siembra de zenteno en el referido termino Despoblado de San Hilario doze reales.

35. *Qué número de jornaleros habrá en el pueblo y a cómo se paga el jornal diario a cada uno.*

36. *Cuantos pobres de solemnidad habrá en la población.*

37. *Si hay algunos individuos que tengan embarcaciones, que naveguen en la mar o ríos, su porta, o para pescar; cuántas, a quien pertenecen y que utilidad se considera da cada una a su dueño al año.*

A estas tres dijeron que no comprenden su contenido a dicho Despoblado.

38. *Cuántos clérigos hay en el pueblo.*

Dijeron que el cura de dicho Lugar Despoblado de San Hilario, es D^o Juan Antón Cabezón, que reside en la ciudad de Ávila.

39. *Si hay algunos conventos, de qué religiones y sexo, y qué número de cada uno.*

Dijeron que en dicho término no hay convento alguno.

40. *Si el rey tiene en el término o pueblo alguna finca o renta, que no corresponda a las generales ni a las provinciales, que deben extinguirse; cuáles son, cómo se administran y cuánto producen.*

Dijeron no comprende su contenido a dicho Despoblado de San Hilario.

Todo lo cual los referidos Gerónimo Herrero, Francisco García Alcaldes, Santiago Pérez Pror General de este dicho Lugar de Santobenia, inmediato a dicho Lugar Despoblado de San Hilario, Miguel Ruiz y Francisco Fernández vezinos de este dicho Lugar Peritos nombrados para esta operación a presencia del Referido D^o Pedro Herrero cura declarasen ante su Señoría Dicho Señor D^o Francisco González de Villegas Regidor perpetuo de la Ciudad de Valladolid Subdelegado por la R Junta de la unica Contribución, por ante mi dicho Antonio Espada Serano es uno de los del escribano numero de la Villa de Venavente, y su Jurisdicción, ser la verdad de su saber, entender, sin haber hecho agravio a interesado alguno de los que pueden serlo bajo del juramento que llevan hecho en que se afirmaron, y ratificaron, y firmaron los que supieron junto con su dicho Señor Subdelegado y firme Yo el SS en fe de ello = D^o Francisco González de Villegas; Gerónimo Herrero= Miguel Ruiz=Santiago Pérez=Francisco Fernández= Santiago Pérez= ante mi Antonio Espada Serrano=

Firma: Francisco González de Villegas.